

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2085/98

TIGRE, 5 agosto de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2085/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de julio de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 2035/98, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado municipal, en el marco de la Ley 9533, el tramo de calle comprendido entre la Chacra 20, parcelas 13 y 14, y la Chacra 25, parcelas 1, 2 y 3, de la Circunscripción III, Sección T.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de julio de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2085/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y prosígase el trámite dispuesto en la promulgación de la Ordenanza 2035/98.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1280/98